

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**1755** *Real Decreto 2042/2009, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Antonio del Bosque Reguero.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio del Bosque Reguero, condenado por la Audiencia Provincial, sección única, de Segovia, en sentencia de 29 de mayo de 2008, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 607,20 euros por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Juan Antonio del Bosque Reguero la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ